



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz sustituto de este municipio de Cardeñadijo, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, de acuerdo con las siguientes bases:

1. – *Requisitos*: los interesados que presenten solicitud deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial (artículos 301 y siguientes), con excepción de ser licenciado en Derecho, los derivados de la jubilación por edad y demás aplicables.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (y demás aplicables).
- e) No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

2. – *Documentación*: los interesados deberán presentar solicitud dirigida al Ayuntamiento de Cardeñadijo, acompañada de:

- a) Copia del DNI.
- b) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición, de conformidad con los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. – *Plazo*: las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cardeñadijo, a 12 de junio de 2024.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado